I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001550

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 25 AGO. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3717/2014; Memorándum N°1000/428/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1203/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la 56° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1203/2014, se otorgó una subvención al **Club Deportivo La Unión.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 17 de julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club Deportivo La Unión,** con Personalidad Jurídica N°857-2011, R.U.T. N° 65.040.651-6, representado por su presidente don **Nelson Collin Mendoza,** cédula identidad N°12.468.673-3, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $1.223.450.- (un millón doscientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta pesos).

2. El **Club Deportivo La Unión,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, financiar equipamiento de sus distintas ramas deportivas.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **Club Deportivo La Unión,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados solo en los objetivos a que están destinados, en la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de diciembre del año 2014.

3.1. La rendición se efectuará según formalidad legal para el efecto, cuya información la proporciona a petición, de la Dirección Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y de fecha posterior al presente Convenio.

3.2. La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001550

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

4. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretaria (S) Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Alcalde (s)

MZR/HTV/cas.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web